

nia con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Luis García de Oteiza.

Hmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de diciembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,849	70,059
1 dólar canadiense .....	65,071	65,208
1 franco francés .....	12,562	12,599
1 libra esterlina .....	187,858	188,180
1 franco suizo .....	16,155	16,203
100 francos belgas (*) .....	140,626	141,049
1 marco alemán .....	18,934	18,990
100 liras italianas .....	11,131	11,104
1 florin holandés .....	19,247	19,304
1 corona sueca .....	13,519	13,559
1 corona danesa .....	9,328	9,358
1 corona noruega .....	9,783	9,812
1 marco finlandés .....	16,664	16,714
100 chelines austriacos .....	270,433	271,247
100 escudos portugueses .....	245,579	246,318

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de diciembre de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Viajes Meliá, S. A.» y la Administración General del Estado.

Hmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 10.151-968 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre «Viajes Meliá, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 27 de mayo de 1968, por la que se impuso sanción a la Entidad demandante, ha recaído sentencia, en 23 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 10.151-968, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de «Viajes Meliá, S. A.», contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 27 de mayo de 1968, por la que se confirmaba la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 5 de julio de 1967, por la que se imponía una multa de 10.000 pesetas a «Viajes Meliá, S. A.» y la obligación de restituir el reclamante don Raymond Mestman la cantidad de 885 francos, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Hmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro de denominaciones geoturísticas de la denominación «La Veleta de Torreveja», solicitada por don Julio Lorca Monge.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Julio Lorca Monge, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «La Veleta de Torreveja», para una urbanización en el término municipal de Torreveja (Alicante), este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «La Veleta de Torreveja», solicitada por don Julio Lorca Monge.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1969.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo para Diarios Españoles de Información General 1970».

Por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1969 se creó, con carácter anual, el «Premio Nacional de Turismo para Diarios Españoles de Información General», que se otorgará a aquel diario que haya realizado, a lo largo del año al que el Premio se refiera, una mejor labor propagandística y de orientación sobre temas turísticos en España.

Dicho Premio es indivisible, no puede declararse desierto y está dotado con 100.000 pesetas.

De acuerdo con el artículo octavo de la mencionada Orden, esta Dirección General de Formación del Turismo convoca el citado Premio correspondiente al año 1970.

Podrán participar en este concurso todos los diarios españoles, de información general, que lo soliciten y que, estando dirigidos a un público indeterminado, inserten informaciones, reportajes o comentarios sobre hechos o temas de actualidad, referidos a todos los aspectos de la vida nacional, así como aquellos otros que, por su calidad, difusión e impacto propagandístico, sean merecedores de ello, a juicio del Jurado que ha de fallar el Premio, el cual podrá interesar de estos últimos el material gráfico oportuno.

Los diarios aspirantes a este Premio elevarán instancia al ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo, dentro del mes de enero de 1971, acompañada de una colección triplicada de los trabajos publicados durante el año 1970.

La instancia y los trabajos referidos se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid, 18), o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables a las horas de registro, durante el citado mes de enero del año 1971.

Este Premio será concedido por Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo, dentro del primer semestre del año 1971 y a la vista de la propuesta del Jurado calificador.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el Premio, podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales, después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Madrid, 9 de diciembre de 1969.—El Director general, Bassols Monserrat.